

## RESOLUCIÓN No. 66 (4 de abril de 2025)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Privada No. 003 de 2025, cuyo objeto es:

**“SUMINISTRO DE MATERIAL GRAN FORMATO Y LITOGRAFICO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA DE MEDELLÍN PARA ATENDER NECESIDADES COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS”**

### EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, expedidos por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

### CONSIDERANDO:

- 1- Que Lotería de Medellín mediante la Resolución N° 041 del 10 de marzo de 2025, dio apertura al proceso de Invitación Privada No. 003 de 2025, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del Estatuto General de Contratación que le complementen.
- 2- Que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, en desarrollo de su objeto misional, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para el **SUMINISTRO DE MATERIAL GRAN FORMATO Y LITOGRAFICO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA DE MEDELLÍN PARA ATENDER NECESIDADES COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS**.
- 3- Que el Presupuesto Oficial para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)**, IVA Incluido, Disponibilidad presupuestal 266 del 28 de febrero de 2025 del rubro 1.5.10.06.2.1.2.02.02.008.09.053 GV\_RO\_SC\_Otros servicios de fabricación; servicios de edici\_(1.3\_VENTAS FÍSICAS), de la actual vigencia, el cual hace parte del presente proceso de selección.
- 4- Que el 1 de marzo de 2025, se puso a disposición en la página web de la Lotería de Medellín los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada.

- 5- Que la audiencia de cierre del proceso y de apertura de ofertas se realizó el 21 de marzo de 2025, a las 10:05 horas, en las instalaciones de la Entidad. Dentro del plazo indicado para presentar propuestas se recibieron las siguientes:

| PROPONENTE                          | No. DE FOLIOS | NO. PÓLIZA Y COMPAÑÍA                      | VALOR ASEGURADO | GRAN FORMATO  | MATERIAL LITOGRAFICO | TOTAL          |
|-------------------------------------|---------------|--------------------------------------------|-----------------|---------------|----------------------|----------------|
| LITOGRAFIA FELIPE S.A.S.            | 34            | CBO-100025105 SEGUROS MUNDIAL              | \$ 12.000.000   | \$ 48.099.800 | \$ 40.858.650        | \$ 88.958.450  |
| CTP POLICROMIA DIGITAL S.A.S.       | 62            | M-100259556 SEGUROS MUNDIAL                | \$ 12.000.000   | \$ 41.214.522 | \$ 60.934.881,25     | \$ 102.149.403 |
| TARGET MEDIOS S.A.S                 | 59            | SEGUROS DEL ESTADO - 14-44-101231850       | \$ 12.000.000   | \$ 40.169.997 | \$ 41.695.220        | \$ 81.865.217  |
| LOS MERCANTES S.A.S.                | 80            | SEGUROS DEL ESTADO S.A. - 65-44-10-1238162 | \$ 12.000.000   | \$ 51.476.901 | \$ 42.224.770        | \$ 93.701.671  |
| PROCOLORES S.A.S. EN REORGNIZACION  | 101           | SEGUROS DEL ESTADO - 65-44-101238084       | \$ 12.000.000   | \$ 49.586.348 | \$ 66.217.550        | \$ 115.803.898 |
| GOMELOS SEÑALIZACION S.A.S.         | 57            | SEGUROS MUNDIAL - M-100258920              | \$ 12.000.000   | \$ 55.316.224 | \$ 36.473.500        | \$ 91.789.724  |
| INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S. | -             | SEGUROS DEL ESTADO - 65-44-101238183       | \$ 12.000.000   | \$ 38.226.370 | \$ 38.388.805        | \$ 76.615.175  |

- 6- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación preliminar de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, técnica y a la capacidad financiera de los proponentes y a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en el Pliego de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

| Oferente                            | Jurídico | Financiero | Observación   |
|-------------------------------------|----------|------------|---------------|
| LITOGRAFIA FELIPE S.A.S.            | CUMPLE   | NO CUMPLE  | NO HABILITADO |
| CTP POLICROMIA S.A.S.               | CUMPLE   | NO CUMPLE  | RECHAZADO     |
| TARGET MEDIOS S.A.S                 | CUMPLE   | CUMPLE     | HABILITADO    |
| LOS MERCANTES                       | CUMPLE   | CUMPLE     | HABILITADO    |
| PROCOLORES S.A.S. EN REORGANIZACION | CUMPLE   | NO CUMPLE  | RECHAZADO     |
| GOMELOS SEÑALIZACIÓN S.A.S.         | CUMPLE   | NO CUMPLE  | RECHAZADO     |

- 7- Que el 28 de MARZO de 2025 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el 1 de abril de 2025, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones y demás documentos pertinentes.
- 8- Que, dentro del plazo antes señalado, subsanó la sociedad **LITOGRAFIA FELIPE S.A.S.**
- 9- Que, considerando el resultado anterior, el informe de evaluación definitivo quedó de la siguiente manera:

| Oferente                            | Jurídico | Financiero | Observación |
|-------------------------------------|----------|------------|-------------|
| LITOGRAFIA FELIPE S.A.S.            | CUMPLE   | NO CUMPLE  | HABILITADO  |
| CTP POLICROMIA S.A.S.               | CUMPLE   | NO CUMPLE  | RECHAZADO   |
| TARGET MEDIOS S.A.S                 | CUMPLE   | CUMPLE     | HABILITADO  |
| LOS MERCANTES                       | CUMPLE   | CUMPLE     | HABILITADO  |
| PROCOLORES S.A.S. EN REORGANIZACION | CUMPLE   | NO CUMPLE  | RECHAZADO   |
| GOMELOS SEÑALIZACIÓN S.A.S.         | CUMPLE   | NO CUMPLE  | RECHAZADO   |

- 10- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 13.6. “Criterios de calificación y evaluación” del pliego de condiciones, la evaluación definitiva de la propuesta presentada arrojó el siguiente resultado:

| Proveedor         | Litográfico | Gran Formato | Valor total Propuesta | Calificación |
|-------------------|-------------|--------------|-----------------------|--------------|
| Target Medios     | 41.695.220  | 40.169.997   | 81.865.217            | 100          |
| Litografía Felipe | 40.858.650  | 48.099.800   | 88.958.450            | 92           |
| 7 X 24            | 42.224.770  | 51.476.901   | 93.701.671            | 87           |

- 11- Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y considerando que la propuesta presentada por **TARGET MEDIOS S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.425.718-9, cumple con las condiciones exigidas, estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto, es viable la adjudicación del contrato a la empresa **TARGET MEDIOS S.A.S.**

En mérito de expuesto, el Gerente de la Lotería de Medellín,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **TARGET MEDIOS S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.425.718-9, el contrato para el **SUMINISTRO DE MATERIAL GRAN FORMATO Y LITOGRAFICO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA DE MEDELLÍN PARA ATENDER NECESIDADES COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS**, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)**, IVA Incluido.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de Inicio hasta el de 26 diciembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese Publicar en la página web de la entidad [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO  
**RODRIGO MENDOZA VEGA**  
Gerente

|                                                                                                                                                                                                       | NOMBRE                      | Cargo                                 | FIRMA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                              | Edwar Andrés Orozco Giraldo | Asesor Jurídico                       |       |
| Revisaron                                                                                                                                                                                             | Isabel Posada Barrera       | Secretaria General                    |       |
|                                                                                                                                                                                                       | Run Dario Callejas Gómez    | Subgerente Comercial y de Operaciones |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                             |                                       |       |